



# Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL ESPINAR  
Gloria B. Masías Quijpe  
ASESORA LEGAL

N° 031 -2022/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 07 de febrero de 2023

**Visto:** El memorándum N°053-2023/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Reconocimiento del Comité de Auditoría Médica y Comité de auditoría en salud de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023"; el que adjunta el Informe N° 005-2023/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.13 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, establece literalmente "Los Establecimiento de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una Resolución del Director de establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, o de que haga sus veces."

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el Presente reglamento.

Que, el artículo 75 de la Ley N° 11377, señala que los empleados del sector público, están obligados a desempeñar las comisiones que la autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que lo inhabilite para ello;

Que, con memorándum N° 053-2023/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 07 de febrero de 2023, la Dirección de la U.E. 408- Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de "Reconocimiento del Comité de Auditoría Médica y Comité de Auditoría en Salud de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023", según propuesta adjunta.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, , así como la Resolución Gerencial N° 004-2023- GRCUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero de 2023, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de Dirección Administrativa, Asesoría Legal y de la Jefatura de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

**SE RESUELVE:**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 066484





Gobierno Regional del Cusco  
Dirección Regional de Salud Cusco  
U.E. N° 408 - HOSPITAL ESPINAR  
Gloria B. Masias Quijpe  
Abogada  
ABSORA LEGAL

# Resolución Directoral

N° 031 -2022/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 07 de febrero de 2023

**ARTÍCULO 1°.** - CONFORMAR EL "COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA Y COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023, integrados por los siguientes servidores públicos que a continuación se detalla:

## COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. EDISON MIGUEL FUENTES CASANI	PRESIDENTE
M.C. WILLY RUSBEL GOMEZ VELASQUEZ	SECRETARIO
M.C. ABRAHAM CHOQUENAIRA HUAYLLA	INTEGRANTE
M.C. HAWAR VELARDE DEL CASTILLO	INTEGRANTE
M.C. NAZARIO PUMA CHUTAS	INTEGRANTE
M.C. HARDY RONDON VALDIVIA	INTEGRANTE

## COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. EDISON MIGUEL FUENTES CASANI	PRESIDENTE
M.C. EDINSON GERMAN VALDERRAMA MAMANI	SECRETARIO
LIC. IRMA LUPACA JIHUAÑA	INTEGRANTE
LIC. JUDITH KARIN CAHUATA TURO	INTEGRANTE
LIC. ISABEL ROMERO JACHA	INTEGRANTE
OBST. CHRISTIAN NOEL GONZALES FONSECA	INTEGRANTE
OBST. YESENIA ISABEL NAVARRO PEREZ	INTEGRANTE

**ARTÍCULO 2°.** - TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Gobierno Regional del Cusco  
Gerencia Regional de Salud Cusco  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
Dr. *Rafael Soto Ccaunayallpa*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 066484